

P.P., 2 votos procedentes de Cogollos Vega.

INDEPENDIENTES 2 votos procedentes de Guevejar

IUCA, 3 votos procedentes de (Láchar, 2 votos) y (Viznar, 1 voto)

TOTAL 77_votos.

– **EN CONTRA 0 votos.**

– **ABSTENCIONES: P.P., 1 voto** procedentes de Chimeneas; **PODEMOS-GANEMOS 3 votos** procedentes de Somos Alfacar; **CIUDADANOS, 21 votos** procedentes de (Pulianas, 3 votos), (Atarfe, 10 votos), (Santa Fe, 8 votos); **TOTAL abstenciones 25 votos.**

la Asamblea ACUERDA lo que sigue:

A. Que por parte del Consorcio se interponga Recurso Contencioso Administrativo contra la Junta de Andalucía, por su inactividad y falta de cumplimiento de su obligación de redacción y ejecución de los Sistemas Generales de Saneamiento, impidiendo que los municipios del Consorcio puedan depurar sus aguas residuales urbanas, haciendo que estos incurran en infracciones de la normativa medioambiental vigente.

B. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de tramite necesarios para la continuación del procedimiento.

29

PUNTO 5: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES 4º TRIMESTRE 2018.

1º

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 24 de Enero de 2019 que dice:

Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2018, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/10/2018 hasta el 31/12/2018:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP (1)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4,01	275	114.002,29	1	584,88
20-Arrendamientos y Canones	4,00	1	11.000,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,60	8	2.851,82	1	584,88
22- Material, Suministro y Otros	4,01	213	89.534,55	0	0,00
23- Indemnización por razón del Servicio	1,60	53	10.615,92	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0,00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0,00	0	0	0	0,00
Inversiones Reales	4,00	4	18.970,40	0	0,00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	3,98	22	141.872,66	0	0,00
Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL	3,99	301	274.845,35	1	584,88

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

30

b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP (1)	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,55	124	56.699,75		
20-Arrendamientos y Cánones	3,00	5	1.311,64		
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,00	4	2.994,75		
22- Material, Suministro y Otros	5,81	98	51.381,64		
23- Indemnización por razón del Servicio	3,00	17	1.011,72		
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro					
Inversiones Reales					
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	3,00	3,00	12.338,80		
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	5,09	127	69.038,55		

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/10/2018 hasta el día 31/12/2018 4,21, es decir , según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, **pagándose en una media 4,21 días desde la aprobación de la factura.-**

Y del Secretario-Interventor de fecha 24 de Enero de 2019 que dice:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

31

Concluido el cuarto trimestre natural del ejercicio 2018, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	28/03/2019 10:48:53
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:24:29
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que no existen facturas pendientes de aprobación en el cuarto trimestre del ejercicio 2018.
2. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.
3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.

Sin producirse debate la Asamblea, se da por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

32

PUNTO 6: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2018-2019

Se da cuenta del expediente 6/2019 reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

Contraer el gasto de la Factura del Ayuntamiento de Atarfe número 004/2018 de fecha 10/12/2018 por importe de 10.285,00 euros, en concepto de “*Alquiler local en Calle Dr. Jimenez Rueda, 10 desde el día 1 de julio de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018*”, con registro de entrada en este Consorcio el día 21/01/2019, y la factura de Onda Cero número 2181059659 de fecha 31/10/2018 por importe de 3.630,00 euros, en concepto de “*difusión informativa embajadores 2018*” con registro de entrada en este Consorcio el día 13/02/2019, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 donde existe crédito suficiente par autorizar, disponer y ordenar el pago.

Código Seguro De Verificación	+1apZ9im4+oRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	28/03/2019 10:48:53
Observaciones		Firmado	28/03/2019 10:24:29
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página
			32/39

